

Conversión de la licencia de conducción Especial Militar u Ordinaria.

Visto: 730

A partir de la fecha de haber causado baja del Servicio Militar activo, podrá presentarse al centro dentro del término de 90 días para realizar la Conversión, siempre haya cumplido los formalidades aprobadas para la desmovilización, con el documento del mando de su unidad, carné de identidad, dos fotos de 1x1 pulgada y \$ 30.00 CUP en sellos del timbre.